



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220010700

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN de MAYOR CUANTÍA promovida por JORGE ALBERTO BETANCOURT HENAO contra MERCADERÍA SAS en Reorganización.

1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.

2.- Se advierte a la parte demandante que los documentos aportados en copia digital para la presente demanda deben permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Juez los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados al despacho en el menor tiempo posible.

3.- Adviértasele que debe acreditar el pago de los cánones adeudados y los que en el futuro se causen hasta la restitución so pena de no ser escuchada en este proceso.

4.- Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de \$165.500.000. (CGP, art. 384-7, inciso segundo).

5.- Se reconoce personería al abogado Bryan Orlando Carranza Caicedo como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 55 de fecha 19/04/2022